

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA.

Anteproyecto de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con su exposición de motivos la norma tiene como objetivo *"la racionalización y simplificación de las tasas reguladas adecuándolas a los servicios públicos realmente prestados, suprimiendo aquellas que gravaban prestaciones de servicios actualmente inexistentes o susceptibles de ser gravados por un precio público y creando otras como consecuencia de la prestación de nuevos servicios públicos por la Administración de la Junta de Andalucía."*

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS, LAS NECESIDADES Y LOS GRUPOS DE INFANCIA SOBRE LOS QUE LA NORMA PUEDE TENER ALGÚN EFECTO.

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, reconoce en el artículo 28 como derecho de la infancia, el derecho a la educación.

El anteproyecto de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se somete a informe tiene impacto normativo en la infancia y en concreto en el derecho a la educación, al legislar las tasas de distintas titulaciones académicas y procesos de acceso a un empleo a lo largo de su articulado, esto es, en la tasa establecida en materia de enseñanza profesional marítimo-pesquera y de formación en materia de bienestar animal (arts. 72-76), en la tasa establecida por expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios en materia de educación (arts. 113-117), en la tasa establecida por los servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas (art. 118-122) y en la tasa establecida en materia de selección de personal (art. 251-255).

En el anteproyecto de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que se está tramitando en la actualidad por la Dirección General de Infancia, es prioritario la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y la preparación para la vida independiente, en el proceso de la atención integral de adolescentes y jóvenes que o bien se encuentran bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía con una medida de protección, ya sea el acogimiento residencial o el acogimiento familiar, o bien han alcanzado la mayoría de edad y se encuentran en los programas de preparación para la vida independiente.

No cabe duda que la educación favorece el desarrollo cognoscitivo y la necesidad de la autonomía y es por lo que la Administración de la Junta de Andalucía facilita en la actualidad y lo seguirá promocionando con motivo de la nueva norma, actuaciones destinadas a potenciar su formación educativa, orientación e inserción profesional, incluyendo como se ha señalado la referencia a las personas jóvenes que están bajo su tutela, como a las personas ex-tuteladas, siempre desde una perspectiva de género y realizándose las oportunas adaptaciones en caso de las personas jóvenes con alguna discapacidad.



Código:	Ry71i696F9YK3X4H0p-ci4V_y46zPG	Fecha:	19/02/2020
Firmado Por:	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	1/3



Por todo ello, la norma objeto de estudio, tiene un especial impacto en grupos concretos y circunstancias de niños y niñas, tales como adolescentes, personas menores de edad mujeres, personas menores de edad con discapacidad, personas menores de edad bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, personas menores en situación de riesgo o de exclusión social, personas menores de edad pertenecientes a minorías étnicas y personas menores de edad residentes en entornos rurales, factores que pueden tener incidencia en la situación sociolaboral de la persona.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula actualmente las tasas a las que se ha hecho mención en el apartado 2 de este informe: tasa de los institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo-pesquera; tasa por servicios académicos; tasas por participación en pruebas selectivas de personal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Respecto a la normativa actual, el anteproyecto de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, amplía la oferta de titulaciones académicas (título de bachiller, título de técnico/a y título de técnico/a superior) y los beneficios fiscales, actualmente reconocidos a familias numerosas y al alumnado becado y que en este anteproyecto se extienden al alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños y al alumnado víctima de violencia de género.


Todas estas modificaciones respecto a la normativa vigente contribuyen a la reducción de las desigualdades socioeconómicas y a una mejora de la igualdad y la calidad de oportunidades en el sistema educativo.

4. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA INFANCIA.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, esta Dirección General de Infancia emite el preceptivo informe, cuya finalidad radica en garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.



Código:	Ry71i696F9YK3X4H0p-ci4V_y46zPG	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



Asimismo, el artículo 2 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, dispone que el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia.

De este modo, tras el estudio del anteproyecto de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que el mismo tiene impacto positivo sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, todo ello, sin perjuicio de que, pudiera modificar la actual redacción en los aspectos que de detallan a continuación, ampliando la población exenta del pago de las tasas.

5. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A ALCANZAR UN IMPACTO POSITIVO.

Por todo lo expuesto, se propone la modificación de los siguientes artículos, **art. 76**, **art. 117**; **art. 122** y **art. 255**, relativos a los beneficios fiscales de las "tasas en materia de enseñanza profesional marítimo-pesquera y de formación en materia de bienestar animal", las "tasas por expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios en materia de educación", las "tasas por los servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas" y las "tasas en materia de selección de personal", respectivamente, de manera que se incluya como personas exentas del pago de la tasa al alumnado que se encuentra bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, así como al alumnado ex-tutelado, promoviendo de este modo los procesos de integración sociolaboral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que estén o hayan estado bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, en el día de la fecha que la firma electrónica de este documento acredita

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA



Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.
3

Código:	Ry71i696F9YK3X4H0p-ci4V_y46zPG	Fecha	19/02/2020
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

